



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1457

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 03 de diciembre de 2019.

DBD



DR. BELISARIO DOMINGUEZ

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.
Fecha: 27/Noviembre/2019.
Oficio: DBD-Pte-214/11-19.
Asunto: Solicitud de Aprobación y
Publicación.

PROFR. Y DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO.
Presidente del H. Congreso del Estado.
Presente:

En cumplimiento a las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 132; el Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, en sus Artículos 28, fracción XII; artículo 29, fracción XIII, me permito poner a consideración del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación, en su caso, y de ser así, la publicación en el Periódico Oficial del Estado, "El Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua" asentado en el Libro No 1 de "Actas y Acuerdos de Cabildo"; Acta de Cabildo No. 22; Punto 6º. Del Orden del Día; Acuerdo No. 049-27/XI/2019 aprobado por unanimidad en la vigésima segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de Noviembre de 2019.

D A D O en la "Sala de Cabildos" del Palacio Municipal, ubicado en San Lorenzo, cabecera del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., a los veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.
El Presidente Municipal
2018-2021.

ING. ARÓN LOYA JÁQUEZ.



Presidencia Municipal
Dr. Belisario Domínguez, Chih.
2018 - 2021

Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.

Fecha: 27/Noviembre/2019.

Oficio: DBD-Sría-215/11-19.

Asunto: Certificación de Documentos.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua, con fundamento en el artículo 63, fracción II del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel, y exacta reproducción de "El Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020", que consta de 18 (dieciocho) fojas útiles, y su original se encuentra en el Libro No. 1 de Actas y Acuerdos de Cabildo; Acta No. 22; Punto 6º del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros del Honorable Ayuntamiento, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 049 - 27/XI/2019.

PRIMERO: Con fundamento en el Artículo 115, Fracción IV, inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 132 de la Constitución política del Estado de Chihuahua, así como en los Artículos 28 fracción XII; artículo 29, fracción XIII del Código Municipal, el Honorable Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, Chih., en Sesión Extraordinaria de Cabildo aprueba por unanimidad el Proyecto de "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020".

SEGUNDO: Se faculta a los CC Presidente Municipal, Ing. Arón Loya Jáquez, al Secretario del H. Ayuntamiento y/o a los miembros del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de Ley, presenten ante el Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020" en referencia, con el propósito de obtener su aprobación, y de ser así, se haga la solicitud, ante quien corresponda, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de concluir con el proceso de legalización para la aplicación en nuestro Municipio, quedando de la siguiente manera:

NOTA: Forma parte de la presente Acta, el Documento íntegro del Proyecto de la "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020" para el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.

Producto de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 22, celebrada el día 27 de Noviembre de dos mil diecinueve, en la "Sala de Cabildos" de esta Presidencia Municipal. Documentos que se encuentran en la Sección Dos del Archivo "Administración de Documentos Oficiales del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal" resguardado por esta Secretaría Municipal.

Se expide la presente certificación en el Palacio Municipal, ubicado en San Lorenzo, cabecera del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., a los veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, para los fines y usos legales a que haya lugar
.....Doy Fe.

DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

ATENTAMENTE

El Secretario del Honorable Ayuntamiento.
2018-2021.

Secretaría Municipal
Dr. Belisario Domínguez, Chih.

PROFR. REIMON RUIZ SOCARRÓ

ACTA DE CABILDO No. 22.
SESIÓN 22.
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2018-2021.

Reunidos en la "Sala de Cabildos" del Palacio Municipal, ubicado en San Lorenzo, s/n, C.P. 33140, cabecera Municipal del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., siendo las 10: 00 horas con 26 minutos del día Miércoles 27 de Noviembre de dos mil diecinueve, se inicia la vigésima segunda Sesión con carácter Extraordinaria, a la cual fuimos convocados y estamos presentes el C. Presidente Municipal, Ing. Arón Loya Jáquez; la Síndica Municipal, C. Trinidad Trevizo Trevizo; El cuerpo de Regidores: Regidor de Ganadería, C. Antonio Muñoz Morales; Regidor de Gobernación, C. Mario Rentería Villalba; Regidor de Obras Públicas, C. Oscar Balderrama Jáquez; Regidora de Educación, Cultura y Deporte, C. Gabriela Jáquez López; Regidora de Turismo, Ecología y Salud, C. Imelda Venzor Estrada; Regidora de Hacienda, C. Palma Frías Lunares; y el Regidor de Fomento Económico, C. Jesús Gallegos Trevizo, así mismo estuvieron presentes; la Presidenta del Desarrollo Integral de la Familia, C. Ing. Veruchka Aniel Núñez Ramos; la Coordinadora del Cobro de Predial, C. Jackeline Andazola Venzor; el Auxiliar de la Dirección de Catastro, Arq. Luis Alejandro Ramos Cadena; Directora del Instituto Municipal de Participación de la Mujer, C. Magdalena Zapata Aguirre; Director Municipal de Obras Publicas, C. Cándido Chávez Granados; Auxiliar de la Dirección de Obras Publicas, Ing. Luis Carlos Marín Zamarrón; Encargada de ventanilla de SINIIGA, C. Anna Alejandra Aragonés Olivas; Encargada del Departamento de Ganadería, C. Alma Leticia Jaquez Trevizo ;el Asesor Jurídico de la Administración Pública Municipal, Lic. Noel Olivas Balderrama; el Tesorero Municipal, Profr. Raúl Medina Ortiz; el Contador de la Tesorería Municipal, Lic. Francisco Javier Contreras Martínez; el Director de Desarrollo Rural, C. Fernando Trevizo Andrade; el Director de Seguridad Pública, C. Gilberto Loya Primo; la Directora Municipal de Transparencia, C. Pricila Gutiérrez Romero y un servidor, Profr. Reimon Ruiz Socarro, Secretario del Honorable Ayuntamiento, con el propósito de desarrollar la vigésima segunda Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1º. Lista de asistencia.
- 2º. Instalación Legal de la Asamblea, en su caso.
- 3º. Lectura del Orden del Día y aprobación, en su caso.
- 4º. Lectura y aprobación en su caso, del Acta Ordinaria de Cabildo anterior que corresponde a la Sesión No. 21.
- 5º. Intervención del C. Presidente Municipal, Ing. Arón Loya Jáquez.
- 6º. Presentación por el C. Presidente Municipal, Ing. Arón Loya Jáquez del Anteproyecto de "La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020", exhortando al análisis, discusión y aprobación, en sus caso; con el propósito de consensuar el Proyecto que habrá de presentarse ante el H. Congreso del Estado, para su aprobación, y de ser así, su Publicación en el Periódico Oficial del Estado. PUNTO ÚNICO de la convocatoria.
- 7º. Clausura de la Asamblea.

Antonio Muñoz Morales
Imelda Venzor
Achiara Morales

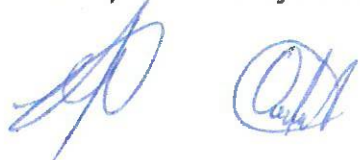
Trinidad Trevizo
Caby Jurel
Palma A. Frías L.

PUNTO No 1: Para desahogar el Orden del Día, el Secretario del H. Ayuntamiento, atendiendo el 1er. Punto, procedió al pase de lista, contando con la presencia de ocho de los ocho que conforman el Cuerpo de Regidores, el C. Presidente Municipal y la Síndica Municipal como integrantes del Honorable Ayuntamiento; los funcionarios de la Administración Pública Municipal 2018-2021 que fueron convocados a la vigésima segunda Sesión Extraordinaria, por lo que se le informa al C. Presidente Municipal, Ing. Arón Loya Jáquez, que existe el quórum legal y reglamentario para la celebración de la Sesión, motivo por el que el Secretario del Honorable Ayuntamiento cede la palabra al C. Presidente Municipal, para que procediera a lo conducente, quién al instalar la Asamblea, dijo: Siendo las 10 horas con 31 minutos del día 27 de Noviembre de dos mil diecinueve, teniendo el quórum legal y reglamentario, declaró formal y legalmente instalada la vigésima segunda Sesión con carácter de Extraordinaria y válidos los trabajos y acuerdos que de ella emanen".
Cubriéndose al momento el 1ro. Y 2do PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO No. 3: El Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al ORDEN DEL DÍA y al término de la misma, pregunta a la Asamblea ¿que si hay alguna duda, aclaración, modificación o agregado? Que era el momento de manifestarlo, al responder que no, procede a ponerlo a consideración del cabildo, el cual fue aprobó por UNANIMIDAD de la Asamblea.

PUNTO No. 4: En lo referente a la LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, es decir a la No. 21 en el Libro de Actas y Acuerdos de Cabildo. Acta que se les había enviado al Honorable Ayuntamiento con el tiempo reglamentario permitido, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, solicitó a la Asamblea manifestaran si había aclaraciones, modificaciones y/o agregados, al afirmar que no, procedió a someter a votación con carácter nominal la DISPENSA a la lectura de la misma, lo que el Cabildo aprobó por UNANIMIDAD.

PUNTO No. 5: En este Punto del Orden del Día, en el que toca la participación del C. Presidente Municipal, ante lo cual, el Secretario del Honorable Ayuntamiento le cede el uso de la palabra; el Sr. Presidente Municipal, manifiesta un agradecimiento a los asambleístas por acudir a la convocatoria, agregando además, que era el momento oportuno para informar al Cuerpo de Regidores, a la Administración Pública Municipal y a la comunidad del Municipio que en el mes de Noviembre de 2019 se cumple EL PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES que mediante el oficio fechado con el 1º. De Abril de 2019 solicitó el C. JESÚS GALLEGOS TREVIZO, Regidor de Fomento Económico, por un periodo temporal de 4 meses a partir del 4 de julio de 2019, el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 11, celebrada el 1º. De Abril de 2019, Acta de Cabildo No. 11, Punto No 8 del Orden del Día; dijo el Sr. Presidente, por lo que me permito dar la más cordial bienvenida al este Cuerpo de Regidores al C. Jesús Gallegos Trevizo como Regidor de Fomento Económico, a partir de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, y desde luego una muy sincera felicitación y un fuerte agradecimiento por su trabajo desempeñado como Regidor de Fomento Económico al



Antonio Muñoz M.

Imelda Venzor E.

Adriana Morales A.



Caby Jáquez L.

TRINIDAD TREVIZO

Palma A. Frías L.

Saúl Callegos T.

C. JAIME ORONA TREVIZO, terminó diciendo: Gracias Jaime por su trabajo y su apoyo.

Acto seguido, el Sr. Presidente, dirigió una felicitación y un agradecimiento al C. Tesorero Municipal; al contador de la tesorería, así como al equipo de trabajo de esa Dependencia y a quienes de forma directa e indirecta participaron en la elaboración del Anteproyecto de La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, haciendo además un minucioso análisis de la Ley de Ingresos que se utilizó para el Ejercicio Fiscal 2019, haciendo un ejercicio comparativo para demostrar el casi nulo incremento en la mayoría de los rubros contenidos en ambas Leyes, además de informar del fuerte recorte presupuestal para la Administración Pública Municipal. Una vez concluido su análisis, hace un exhorto a los asambleístas para que analicen detalladamente el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para que se tenga pleno conocimientos del Anteproyecto, con el propósito de factibilizar la priorización de obras para el próximo año fiscal 2020, y de ser posible se beneficie al mayor número Comunidades del Municipio.

Por otra parte, informa a la asamblea de la posibilidad de rescatar el Programa de Sembrando Vida; hace algunas aclaraciones sobre el falso incremento del predial y finalmente comenta sobre la problemática que ha representado el uso de la maquinaria de Gobierno del Estado para el arreglo de los caminos vecinales.

PUNTO No. 6: Para cubrir este punto del Orden del Día, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, hace hincapié que con el desahogo de este punto, también se cumple en PUNTO ÚNICO de la Convocatoria, para luego dar lectura puntual del mismo: Presentación por el C. Presidente Municipal, Ing. Arón Loya Jáquez del Anteproyecto de "La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020" exhortando al análisis, discusión y aprobación, en sus caso; con el propósito de consensuar el Proyecto que habrá de presentarse ante el H. Congreso del Estado, para su aprobación, y de ser así, su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

RESOLUTIVO:

El Secretario del Honorable Ayuntamiento hace la aclaración de que al abordar este punto del Orden del Día, permitirá desahogar el punto único que marca la convocatoria; puntualizando además, que el Anteproyecto de la Ley de Ingresos en referencia para el Ejercicio Fiscal 2020, tiene como fundamento legal el artículo 115, Fracción IV en su inciso c), párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 28 fracción XII; artículo 29, fracción XIII del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua. Una vez hechas las declaraciones legales, cede el uso de la palabra al Tesorero Municipal y a su equipo de colaboradores, quienes hicieron una minuciosa y clara explicación del documento, escucharon y tomaron en cuenta las participaciones de los asambleístas, se discutieron las propuestas y se hicieron las modificaciones pertinentes, se da por concluido el debate por los miembros del Honorable Ayuntamiento y demás Asambleístas con derecho a voz, luego se presenta

Antonio Méndez m

Imelda Venzar e

Adriana Morales

Gaby Jáquez. Jesús Cisneros

Palma A. Frios L. TRINIDAD TREVIZO

el Documento final. Acto seguido, el Secretario Municipal lo somete a votación de carácter nominal y el Cabildo lo aprueba por UNANIMIDAD, tomándose el siguiente

ACUERDO No. 049 - 27/XI/2019.

PRIMERO: Con fundamento en el Artículo 115, Fracción IV, inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 132 de la Constitución política del Estado de Chihuahua, así como en los Artículos 28 fracción XII; artículo 29, fracción XIII del Código Municipal, el Honorable Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, Chih., en Sesión Extraordinaria de Cabildo aprueba por unanimidad el Proyecto de "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020".

SEGUNDO: Se faculta a los CC Presidente Municipal, Ing. Arón Loya Jáquez, al Secretario del H. Ayuntamiento y/o a los miembros del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de Ley, presenten ante el Honorable Congreso del Estado, el Proyecto de "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020" en referencia, con el propósito de obtener su aprobación, y de ser así, se haga la solicitud, ante quien corresponda, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de concluir con el proceso de legalización para la aplicación en nuestro Municipio, quedando de la siguiente manera:

NOTA: Forma parte de la presente Acta, el Documento íntegro del Proyecto de la "Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020" para el Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.

PUNTO No. 7: El Secretario del Honorable Ayuntamiento, para desahogar el último punto del Orden del Día, que corresponde a la clausura de la Asamblea, sin más preámbulos, cede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal, Ing. Arón Loya Jáquez para que hiciera lo conducente, clausurando la Asamblea en los siguientes términos: "Agotados los puntos del Orden del Día, declaró válidos los trabajos y acuerdos tomados, y siendo las 12 horas con 21 minutos del día Miércoles 27 de Noviembre de dos mil diecinueve, declaro formalmente clausurados los trabajos de esta vigésima segunda Sesión con carácter de Extraordinaria".

Clausurada la Asamblea, el Secretario Municipal agradece la presencia y colaboración a los invitados y solicita al Honorable Ayuntamiento que permanezcan en la Sala por un momento, para que le permitan imprimir el Acta de la Sesión, darle lectura y luego someterla a consideración para su aprobación, en su caso, para luego firmarla al calce y al margen según corresponda, quienes en ella participaron y así quieran hacerlo. GRACIAS.

C. ING. ARÓN LOYA JÁQUEZ.
Presidente Municipal.
2018-2021

(Handwritten signature of Arón Loya Jáquez)

(Handwritten signature)

Adriana Morales R Imelda Venzer E Antonia Alvariz m

Palma A. Frías L. Trinidad Treviso Gabry Jáquez L. Jesús Calvo JST.

TRINIDAD TREVIZO
C. TRINIDAD TREVIZO TREVIJO.
Síndica Municipal.
2018-2021.

Palma A. Frías L.

C. PALMA FRÍAS LUNARES.
Regidora de Hacienda.

Gaby Jaquez.

C. GABRIELA JÁQUEZ LÓPEZ.
Regidora de Educación y Cultura

C. MARIO RENTERÍA VILLALBA.
Regidor de Gobernación.

Antonio Muñoz m.

C. ANTONIO MUNOZ MORALES.
Regidor de Ganadería.

Jesús Gallegos T.
C. JESÚS GALLEGOS TREVIJO.
Regidor de Fomento Económico.

Olga

C. OSCAR BALDERRAMA JÁQUEZ.
Regidor de Obras Públicas.

Imelda Venzor E.

C. IMELDA VENZOR ESTRADA.
Regidora de Turismo, Ecología y Salud.

Adriana Morales R.

C. OLGA ADRIANA MORALES RASCÓN.
Regidora de Seguridad Pública.

Reimon Ruiz Socarro

C. PROFR. REIMON RUIZ SOCARRO.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
2018-2021.

[Large handwritten mark]

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

Artículo Primero.- Para que el Municipio de Dr. Belisario Domínguez pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	8%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Cinematográficos	8%
Circos	4%
Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	8%
Espectáculos deportivos	4%
Los demás espectáculos	8%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones especiales

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

- a) Alumbrado Público,
- b) Aseo, recolección y transporte de basura;
- c) Servicio de Bomberos; y
- d) Mercados y centrales de abasto.

9.- Los demás que establezca la ley..

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal de 2020, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.- Rendimientos financieros.

3.- De sus establecimientos y empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

1.- Multas.

2.- Recargos y gastos de ejecución.

3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el Ejercicio de 2020 los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.49%

FONDO ADICIONAL

0.36%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- EXTRAORDINARIOS.

1.- Empréstitos.

Artículo Segundo.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el Ejercicio de 2020, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

Artículo Tercero.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe el mes de Enero.

En los mismos términos del párrafo anterior, se reducirá en un 10%, por este mismo concepto, cuando el pago se realice durante el mes de Febrero.

Tratándose de pensionados, jubilados y discapacitados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, independientemente del valor de la

propiedad y de la cantidad de de propiedades que posean, siempre y cuando se realice en la vivienda que habitan. Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 65 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos.

Se otorgara un estímulo del 50% a los recargos referentes al Impuesto Predial.

Artículo Sexto.- En los términos del Artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores a que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el residente, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Séptimo.- En los términos del Artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Así mismo, de conformidad con el Artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sean planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de enero del año dos mil veinte.

TARIFA

Para el cobro de los Derechos Municipales para el Ejercicio de 2020, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, salvo en los casos que se exprese de otra forma, se expresa en pesos y que regirá durante el Ejercicio Fiscal de 2020, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública Municipal de Dr. Belisario Domínguez:

II.- DERECHOS	2020
I.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial	
1.- Alineamiento de predio	10.00
2.- Asignación de número oficial	20.00
II.- Licencias de Construcción	
1.- Licencias de construcción para vivienda por metro cuadrado:	
1.1. Vivienda de hasta 130 metros cuadrados.	Exento
1.2. Vivienda para más de 130 metros cuadrados	Exento
2.- Para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas según el Reglamento de Construcción (por metro cuadrado excepto el grupo L)	Exento
2.1.- Grupo E Para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.)	
2.1.1. Públicos	Exento
2.1.2. Privados	Exento
2.2.- Grupo S Destinados a Atención de Salud (Clínicas, Hospitales)	
2.2.1. Públicos	Exento
2.2.2. Privados	Exento
2.3.- Grupo R Destinados a Reuniones	
2.3.1. No lucrativos	Exento

2.3.2 Lucrativos	Exento
2.4.- Grupo A Destinados a la Administración Pública	Exento
2.5.- Grupo D Destinados a Centros correccionales	Exento
2.6.- Grupo C Destinados a Comercios	
2.6.1 Centros Comerciales, Tiendas, etc.	5,000.00
2.6.2 Mercados	Exento
2.7.- Grupo N Negocios (Oficinas, Bancos, Gasolineras, etc.)	
2.8.- Grupo I Destinados a industrias (fabricas, plantas, procesadoras)	
2.8.1 En general	Exento
2.8.2. Talleres	Exento
2.9.- Grupo P Destinados a Almacenes de Sustancias o Materiales	Exento
2.10.- Grupo H. Destinados a	
2.10.1 Hoteles, Moteles y Dormitorios, etc.	Exento
2.10.2 Conventos, Asilos, etc.	Exento
2.11.- Grupo L Otros no contemplados en los puntos anteriores	Exento
3.- Apertura de Zanjas en cualquier parte del área municipal	Exento
4.- Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes (mas reparación de banqueta)	Exento
II.3 Pruebas de Estabilidad	
1.- Expedición de certificados de prueba de estabilidad	Exento
II.4. Por Supervisión y autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos	
1.- Actos de fusión, subdivisión y relotificación	
1.1. Vivienda hasta 1000 m2.	Exento
1.2. Vivienda más de 1000 m2	Exento
2.- Comercio, Servicio e Industria	Exento

3.- Levantamientos Topográficos	
3.1 Terreno hasta 120 M2	Exento
3.2 Terreno más de 120 m2 (por metro adicional)	Exento
II.5.- Servicios Generales en los Rastros	
1.- Uso de corrales o básculas	
1.1 Ganado, bovino, por día o fracción, por cabeza	20.00
1.2 Ganado equino (caballos, asnos, mulas) por día o fracción, por cabeza	10.00
1.3 Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	10.00
1.4 Ternera	5.00
1.5 Avestruces	20.00
2.- Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)	
2.1 Por cabeza de bovino	150.00
2.2 Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)	50.00
2.3 Por cabeza de porcino, ovino o caprino	50.00
2.4 Terneras	20.00
2.5 Avestruces	100.00
3.- Cuando se realice fuera del rastro municipal	
3.1 Por cabeza de bovino	Exento
3.2 Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)	25.00
3.3 Por cabeza de porcino, ovino o caprino	Exento
3.4 Por terneras	10.00
3.5 Avestruces	50.00
4.- Refrigeración	
4.1.- De carne procedente de la matanza de ganado en el rastro.	
4.1.1 Ganado bovino, por cabeza	45.00
4.1.2 Ganado equino por cabeza	20.00
4.1.3 Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	20.00
4.1.4 Ternera	20.00
4.1.5 Avestruces	40.00

4.2.- Carne procedente de ganado no sacrificado en rastro		
4.2.1	Ganado bovino por cabeza	0.00
4.2.2	Ganado equino por cabeza	0.00
4.2.3	Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	0.00
4.2.4	Avestruces	0.00
5.- Inspección, Sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro		0.00
6.- Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado por documento		25.00
7.- Revisión de facturas por cabeza, marcas, fierros y señales para expedición de ganado destinado al sacrificio		5.00
8.- Revisión de facturas por cabeza, marcas, fierros y señales para expedición de ganado a cualquier destino (evento deportivo exento)		5.00
9.- Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza		10.00
II.6.- Expedición de pases de movilización de Ganado		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago y será la siguiente:		
Concepto	No. De Cabezas	Importe por Pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio	1 a 10	50.00

	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
Exportación	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Movilización	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Sacrificio	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Exportación	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00
II.7.- Legalización de firmas, expedición y certificación de Documentos Municipales		
	1.- Constancias y certificaciones	10.00
	2.- Otros documentos oficiales	10.00
VII.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos		
II.8.- Cementerios Municipales		
1.- Apertura de fosa		
	1.1 Niños	Exento

1.2 Adultos	Exento
2.- Derecho de Inhumación	
2.1 Plazo de 7 años	Exento
2.2 A Perpetuidad	Exento
3.- Venta de fosas cada una	
II.9.- Ocupación de la Vía Pública para estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes	
1.- Frente a aparatos estacionómetros	
1.1 Por hora	Exento
1.2 Por mes	Exento
1.3 Semestral	Exento
2. Uso de Zonas Exclusivas	
2.1.- Terminales para servicio de transporte público y pasajeros	Exento
2.2.- Carga de materiales y mudanza	Exento
2.3.- Por sitios de taxis	Exento
2.4.- Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	Exento
2.5.- Estacionamiento de Vehículos por metro lineal mensual	Exento
II.10.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos.	
1.- Ambulantes, mensualmente o fracción de mes	Exento
2.- Ambulantes, con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	350.00
3.- Ambulantes, con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	Exento
II.11.- Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial	
1.- Colocación de anuncios en corredor urbano	
1.1 Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	Exento

1.2 Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	Exento
2.- Colocación de anuncios fuera del corredor urbano	Exento
3.- Otros como mantas en la vía pública	Exento
II.12.- Alumbrado Público	
El Municipio percibirá Mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	
1.- Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo en los términos del convenio que establezca con la citada comisión para tales efectos.	
2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o e desuso, que no son usuarios del Comisión Federal de Electricidad (CFE), se establece una cuota DAP, Bimestral misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, conforme las disposiciones que expida el Municipio.	
II.13.- Aseo y recolección de basura	
1.- Por contenedor	
1.1 De un metro cúbico	Exento
1.2 De tres metros cúbicos	Exento
1.3 De 25 o más metros cúbicos	Exento
2.- Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria	0.00
3.- Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición por tonelada	0.00
II.14.- Servicio de Bomberos	

1.- Peritaje o constancia sobre siniestros de establecimientos comerciales, industriales y de servicio	50.00
2.- Peritaje sobre siniestro en casa-habitación	100.00
3.- Por cada inspección general	250.00
4.- Revisión de extintores por unidad	20.00
II.15.- Mercados y Centrales de Abasto	
1.- Cuota mensual por metro cuadrado	5.00

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2020 correspondiente al Municipio de Dr. Belisario Dominguez

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de Dr. Belisario Dominguez

Durante el año de 2020, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Ingresos:

Impuestos	\$ 407,000.00
Derechos	361,000.00
Productos	220,000.00
Aprovechamientos	291,000.00

Total de Ingresos Propios \$ 1,279,000.00

Participaciones:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	17,805,205.07
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	3,401,015.35
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	181,082.99
FODESEM	2,814,765.79
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	444.76
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	411,361.63
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE SERVICIOS T.A.C.	440,241.85
FONDO DE FISCALIZACION (FOFIR)	1,035,917.64
GASOLINA Y DIESEL 70%	73,125.87
GASOLINA Y DIESEL 30%	28,696.95
FONDO ISR	905,532.60

Total de Participaciones 27,097,390.51

Fondo de Participaciones (RAMO 33) :

FONDO DE APORT. INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	1,920,642.17
FONDO DE APORT. FORT. DE LOS MUNICIPIOS	1,831,733.25

Total de Ramo 33 3,752,375.42

TOTAL GLOBAL \$ 32,128,765.93

MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ
ANTEPROYECTO DE INGRESOS
2020

TOTAL DE IMPUESTOS		\$ 407,000.00
SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	<u>2,000.00</u>	
Becerradas, Novilladas y Jaripeos	<u>1,000.00</u>	
Otros espectaculos	<u>1,000.00</u>	
SOBRE JUEGOS, RIFAS Y LOTERÍAS	<u>-</u>	
PREDIAL	<u>385,000.00</u>	
DIRECTA	<u>360,000.00</u>	
Urbano	<u>60,000.00</u>	
Rústico	<u>300,000.00</u>	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.	<u>-</u>	
REZAGO	<u>25,000.00</u>	
Urbano	<u>15,000.00</u>	
Rústico	<u>10,000.00</u>	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.	<u>-</u>	
SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INM.	<u>20,000.00</u>	
TOTAL DERECHOS		\$ 361,000.00
SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE	<u>-</u>	
ALINEACION DE PREDIOS	<u>-</u>	
ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL	<u>-</u>	
LICENCIAS DE CONSTRUCCION	<u>1,000.00</u>	
Casa Habitacion	<u>1,000.00</u>	
Locales Comerciales	<u>-</u>	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.	<u>-</u>	
CEMENTERIOS MUNICIPALES	<u>-</u>	
Tierra, Fosa, Marca y Aut. de Inhum. a 7 años	<u>-</u>	
Tierra, Fosa, Marca y Aut. de Inhum. a perpetuidad	<u>-</u>	
USO DE LA VIA PUBLICA	<u>5,000.00</u>	
Ambulantes	<u>5,000.00</u>	
Ambulantes con Puestos Semifijos	<u>-</u>	
SERV. GENERALES DE RASTROS	<u>125,000.00</u>	
Matanza	<u>-</u>	
Pases de ganado	<u>120,000.00</u>	
Pases de pieles de ganado	<u>-</u>	
Revalidacion y Registro de Fierros	<u>5,000.00</u>	
LEGAL. DE FIRMAS, CERT. Y EXPDN. DOCS. MPALES.	<u>130,000.00</u>	
Expedicion de Docs. Mpals.	<u>80,000.00</u>	
Certificado de Residencia	<u>10,000.00</u>	
Certificacion de Avaluos	<u>-</u>	
Permisos Eventos	<u>30,000.00</u>	
Otras Certificaciones	<u>10,000.00</u>	
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>100,000.00</u>	
TOTAL PRODUCTOS		\$ 220,000.00
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	<u>-</u>	
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	<u>-</u>	
ARRENDAMINETO DE MAQUINARIA	<u>200,000.00</u>	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	<u>20,000.00</u>	
TOTAL APROVECHAMIENTOS		\$ 291,000.00
MULTAS	<u>16,000.00</u>	
Multas de Comandancia	<u>15,000.00</u>	
Multas de Transito	<u>1,000.00</u>	

MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ
ANTEPROYECTO DE INGRESOS
2020

Multas Federales no Fiscales	-	
RECARGOS	<u>10,000.00</u>	
REINTEGRO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	-	
DONATIVOS Y COOPERACIONES	<u>15,000.00</u>	
SUBSIDIOS	-	
OTROS APROVECHAMIENTOS	<u>250,000.00</u>	
TOTAL PARTICIPACIONES		\$ 27,097,390.51
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	<u>17,805,205.07</u>	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	<u>3,401,015.35</u>	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	<u>181,082.99</u>	
FODESEM	<u>2,814,765.79</u>	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	<u>444.76</u>	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<u>411,361.63</u>	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE SERVICIOS T.A.C.	<u>440,241.85</u>	
FONDO DE FISCALIZACION (FOFIR)	<u>1,035,917.64</u>	
GASOLINA Y DIESEL 70%	<u>73,125.87</u>	
GASOLINA Y DIESEL 30%	<u>28,696.95</u>	
FONDO ISR	<u>905,532.60</u>	
TOTAL FONDO DE APORT. FEDE. RAMO 33		\$ 3,752,375.42
FONDO DE APORT. INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	<u>1,920,642.17</u>	
FONDO DE APORT. FORT. DE LOS MUNICIPIOS	<u>1,831,733.25</u>	
TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS		\$ 32,128,765.93

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ / CHIHUAHUA

Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) © 2020	Año 1 (d) 2021	Año 2 (d) 2022	Año 3 (d) 2023	Año 4 (d) aplica	No Año 5 (d) aplica
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)	28,376,390.51	29,795,210.04	31,284,970.54	32,849,219.07		
A. Impuestos	407,000.00	427,350.00	448,717.50	471,153.38		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Derechos	361,000.00	379,050.00	398,002.50	417,902.63		
E. Productos	220,000.00	231,000.00	242,550.00	254,677.50		
F. Aprovechamientos	291,000.00	305,550.00	320,827.50	336,868.88		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
H. Participaciones	27,097,390.51	28,452,260.04	29,874,873.04	31,368,616.69		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00		
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00		
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	3,752,375.42	3,939,994.19	4,136,993.90	4,343,843.60		
A. Aportaciones	3,752,375.42	3,939,994.19	4,136,993.90	4,343,843.60		
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	32,128,765.93	33,735,204.23	35,421,964.44	37,193,062.66		
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DÍNGUEZ / CHIHUAHUA
Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	Año 5 ¹ @ Aplica	No Año 4 ¹ @ Aplica	No Año 3 ¹ @ 2016	Año 2 ¹ @ 2017	Año 1 ¹ @ 2018	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos			27,741,719.79	31,048,967.86	33,183,139.64	31,416,912.50
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			1,298,788.26	349,443.79	325,701.04	397,000.00
C. Contribuciones de Mejoras			0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos			0.00	0.00	0.00	0.00
E. Productos			96,038.00	135,043.00	139,492.20	262,000.00
F. Aprovechamientos			277,445.70	645,237.93	341,752.25	295,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			131,457.35	223,707.75	198,222.35	210,000.00
H. Participaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			25,937,990.48	29,695,535.39	32,177,971.80	30,252,912.50
J. Transferencias			0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios			0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (ISR Participable)			0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios			0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)			27,741,719.79	31,048,967.86	33,183,139.64	31,416,912.50
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)			0.00	0.00	0.00	0.00

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto de ejercicio.